

0485-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta y uno minutos del dos de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día veinte de octubre del año dos mil veintidós, de forma presencial la asamblea cantonal de LA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN LA CRUZ**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
504310637	CARLOS ANDRES LOPEZ NARVAEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
502780669	ROSA ESMELDA LOPEZ ACOSTA	TESORERO PROPIETARIO
504270593	KARLA DANIELA CORTES RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
503950384	TERESITA ISABEL ARCE CHAVES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
504310637	CARLOS ANDRES LOPEZ NARVAEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504270593	KARLA DANIELA CORTES RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502780669	ROSA ESMELDA LOPEZ ACOSTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503950384	TERESITA ISABEL ARCE CHAVES	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: Por presentar doble militancia con el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, no es posible acreditar en este acto los nombramientos de la señora Sonia María López Castillo, cédula de identidad 502900587, como Secretaria Propietaria y como Delegada Territorial Propietaria, al haber sido nombrada como Secretaria Suplente y Delegada Territorial Propietaria por el cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste; y el señor José Luis López Acosta, cédula de identidad

503260826, como Delegado Territorial Suplente, al haber sido nombrado como Secretario Propietario y Delegado Territorial Propietaria en el cantón Central, del cantón de La Cruz, de la provincia de Guanacaste, lo anterior en la asamblea realizada en fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinte (hecho acreditado mediante auto n.º 286-DRPP-2020 de las catorce horas con treinta y seis minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte).

Para subsanar dichas inconsistencias, deberá el partido presentar las cartas de renuncia de la señora López Castillo y del señor López Acosta, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, a los puestos que ostentan con dicha agrupación política, de lo contrario, deberá designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

Tampoco resulta procedente acreditar la designación del señor Luis Fernando Vargas Chaves, cédula de identidad 501950907, como Fiscal Propietario, al haber sido nombrado como Delegado Territorial Propietario por el cantón de La Cruz, provincia de Guanacaste, en asamblea celebrada en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, por el partido Nueva República (hecho acreditado mediante auto n.º 602-DRPP-2020 de las catorce horas con dieciocho minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho).

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido presentar la carta de renuncia del señor Vargas Chaves, con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Nueva República, al puesto que ostenta con dicha agrupación política, de lo contrario, deberá designar el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

En relación al señor Greivin Antonio Mendoza Bonilla, cédula de identidad 504010434, no es posible acreditar su nombramiento en los cargos de Presidente Suplente y Delegado Territorial Propietario, toda vez que, la firma consignada en el documento de aceptación, no coincide con la firma de la fotocopia de la cédula de identidad aportada por el partido.

En razón de lo anterior, deberá el partido político aportar la carta de aceptación del señor Mendoza Bonilla, en la cual, la firma deberá coincidir con la de la cédula de identidad, de lo contrario, deberá designar los cargos vacantes en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo expuesto, queda pendiente la designación de los cargos de: **Secretario Propietario; Presidente Suplente**, el cual deberá recaer en una persona del sexo masculino a efectos de cumplir con el principio de paridad; **Fiscal Propietario; dos Delegados Territoriales Propietarios**, que deberán cumplir con el principio de paridad teniendo en cuenta que se han acreditado a dos personas del sexo femenino y una del

sexo masculino; **un Delegado Territorial Suplente**, que deberá recaer en una persona del sexo masculino para cumplir con el principio de paridad.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mrvg
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano
Ref., No.: 3411, **3474-2022**